

Sevilla, 6 de febrero de 2020

Refª.: Circular SA 35 – 19/20

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

**PETICIÓN DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA
DE ANDALUCÍA (IECA)**

Estimados amigos:


Como en años anteriores, me pongo en contacto con vosotros a en relación con la solicitud por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) de cumplimentación de una encuesta denominada “Cuestionario relativo a las cuentas económicas de Andalucía. Año 2018”.

En este sentido os informo de que la petición realizada tiene carácter de estadística oficial conforme al artículo 41.4 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, cuya vigencia ha sido ampliado hasta el 2020 por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre.

Por tanto, la cumplimentación de la referida encuesta es de carácter obligatorio conforme artículo 14.1 de la Ley 3/1989 y 19.1 de Ley 3/2013. La falta de cumplimentación de la encuesta podría dar lugar a una infracción leve conforme al 45.2.a) de la Ley 3/1989 que podría considerarse grave en caso de que por parte del IECA se acredite la existencia de perjuicio grave. La multa correspondiente sería de hasta 300 euros en caso de infracción leve y de 300 a 3.000 en caso de que se calificara como grave.

En cualquier caso, te recordamos que la información facilitada tendrá carácter confidencial y no podrá ser utilizada para una finalidad distinta a la estadística.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

